



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

DECRETO N° **477**/2018

ARICA, 11 DE ENERO DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **RAFAEL ADRIAN DELGADO TONINI**, de fecha 15 de noviembre del 2017; Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N°11664, de fechas 08 de agosto del 2017 y el Memorandum N°881 de fecha 08 de noviembre del 2017, de la Sección de Eventos, vienen a contratar los servicios a honorarios, a don RAFAEL ADRIAN DELGADO TONINI, por concepto de animador, realizado el día 15 de noviembre del 2017, en el Estadio Carlos Dittborn, cancha N°3, de acuerdo al Programa denominado "Eventos Culturales Artísticos de Integración agosto – septiembre – octubre – noviembre y diciembre".

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 15 de noviembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **RAFAEL ADRIAN DELGADO TONINI**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Eventos, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/cop.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-GM



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON RAFAEL ADRIÁN DELGADO TONINI

En Arica, a 15 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **RAFAEL ADRIÁN DELGADO TONINI**, R.U.T. N° 15.000.586-8, con domicilio en Patricio Lynch 949 N° 226, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 11.664, de fecha 08 de agosto de 2017 y Memorándum N° 881, de fecha 08 de noviembre de 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar bajo la modalidad de honorarios, a don **RAFAEL ADRIÁN DELGADO TONINI**, para presentarse como animador, en el evento que se realizará el día 15 de noviembre de 2017, en el Estadio Carlos Dittborn, Cancha N° 3, Arica, a las 15:00 hrs., de acuerdo al programa denominado "**Eventos Culturales Artísticos de Integración agosto - septiembre - octubre- noviembre y diciembre 2017**".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 66.666.- (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

RAFAEL ADRIÁN DELGADO TONINI
R.U.T. 15.000.586-8

GER/CDR/SIT/MAC/efm.
15/11/2017



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



Escad a 3



MUNICIPALIDAD DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza renovación patentes
provisorias 1º semestre de 2018.-

DECRETO Nº **476**/2018

ARICA, 11 de Enero del 2018

VISTOS:

Estos antecedentes, el Artículo Nº 26, inciso 8º que norma sobre las patentes provisorias de la Ley Nº 3.063/2079 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Ley 20.742 del 01/04/2014, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, El Ord. Nº **13394 del 28/12/2017 de la Dirección de Adm. y Finanzas**, La Providencia 9452-I de Alcaldía del 4/01/2018, El Memorándum Nº **03 del 11/01/2018 de Administración Municipal**, y; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorándum Nº 03 del 2018 de Administración Municipal que instruye dictar decreto para renovación de patentes provisorias 2018.
- b) Los contribuyentes han presentado antecedentes ante la Dirección de Obras municipales, para regularizar la Recepción Final del local y por tanto solicitan una ampliación de plazo para su regularización y se les autorice la renovación de su Patente Provisoria..
- d) El impacto social y económico que se produciría en la Comuna, al caducar las Patentes Provisorias.

DECRETO:

AUTORIZASE, la renovación de las patentes provisorias por el periodo Primer Semestre de 2018; comprendido **entre el 01 de Enero del 2018 al 30 de Junio del 2018, de todos aquellos contribuyentes que pagaron patentes provisorias el Segundo semestre del año 2.017, y que dieron cuenta del inicio ante la Dirección de Obras Municipales de la regularización del inmueble para obtener la patente definitiva y su compromiso de cumplimiento.**

La Dirección de Obras Municipales deberá efectuar los actos administrativos y de fiscalización necesarios, para verificar las condiciones de funcionamiento de dichos locales y emitir informe establecidos en la Ley.

En caso que los contribuyentes no regularicen las observaciones hechas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo indicado, se caducarán automáticamente las patentes, se prohíbe el ejercicio de la actividad comercial, en caso de ser sorprendido ejerciendo actividad comercial, se procederá a la clausura del local respectivo.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Administración Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CD/MCCG/BCA/MGP/MCC.-

ALCALDIA

Sotomayor Nº 415 / Fono: 206226-206227

EXENTO